

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 19 de marzo de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/79/PEF/95/2021.

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Muy buenas noches.

Doy la bienvenida a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Quiero agradecer a mis compañeras, la consejera Adriana Favela y la consejera Claudia Zavala, su presencia en esta sesión; también a nuestro Secretario Técnico, el maestro Carlos Ferrer.

Y agradezco el trabajo de los de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que han hecho posible la elaboración, el proyecto a nuestra consideración.

También apreció el respaldo técnico de las personas que nos permiten esta sesión virtual.

Y muy buenas noches también a todas las personas asesoras, asesores de consejeros, Secretaría Ejecutiva, Presidencia, que dan seguimiento a esta reunión.

Señor Secretario, le pido que verifique la existencia de quórum para ya iniciar con toda formalidad esta sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas noches.

Atento a su instrucción, procedo a verificar la asistencia a esta comisión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenas noches.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario. Buenas noches a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias.

Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Le pido, señor Secretario, dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Es un punto que consiste en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por María del Rosario Robles Berlanga, en contra del partido político MORENA, por la comisión de hechos que podrían constituir violencia política en razón de género, dentro del procedimiento especial sancionador 80 de 2021.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto si hay intervenciones sobre el orden del día.

Al no haberla, señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Por favor, dé cuenta del proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, señor.

María del Rosario Robles Berlanga presentó denuncia en contra de MORENA por presuntos hechos constitutivos de violencia política en razón de género, calumnia y uso indebido de su imagen derivado de la difusión de un promocional en radio y televisión, denominado Tumor.

El proyecto propone declarar la improcedencia de la medida cautelar solicitada, toda vez que de manera preliminar nos advierte que dada las expresiones denunciadas e imágenes se puedan apreciar exteriorizaciones explícitas que se encuentren basadas en algún estereotipo por razón de género, o por su condición de mujer, y se advierte la imputación de hechos o delitos falsos, o que la imagen se utilice de manera indebida.

El proyecto que somete a su consideración se encuentra también argumentado con base en los precedentes de esta propia comisión y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El *spot* está a su disposición para que se reproduzca, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

Adelante, por favor.

(Reproducción de audio)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El *spot* de radio es el mismo contenido, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, es suficiente creo, entonces, con éste.

Está a su consideración, compañeros.

Consejera Adriana Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo anuncio que voy a votar a favor del sentido del proyecto, tengo algunas observaciones de forma que ya se están haciendo llegar a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Y, ¿por qué voy a votar a favor del proyecto? Pues porque creo que en el análisis preliminar que nosotros estamos habiendo y bajo la cuestión de una, de la idea de que se está actuando bajo lo que prevé el derecho, no sé si se escucha mal mi audio, pero...

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Se escucha bien,

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ah, okey, gracias.

Entonces, creo que en este estudio preliminar no se advierten elementos que puedan causar violencia política en razón de género, en contra de la persona que presentó la denuncia, ya que no se pueden advertir elementos o circunstancias que en lo individual o en un contexto, ameriten o justifiquen en sede cautelar, ordenar el cese de la conducta presuntamente regular, ni existen hechos o base fáctica de la que se desprende la necesidad de poder conceder las medidas cautelares.

Entonces, no se advierte de manera evidente, que se trata de un acto basado en elementos de género, más bien se trata, aparentemente, de expresiones y frases mediante las cuales se identifica su pertenencia de esta persona, a un grupo

político. También se está difundiendo la ideología política o posicionamiento de MORENA. Y se trata de referencias vinculadas por temas a determinados grupos políticos y señalamientos respecto a las consecuencias de sus administraciones.

Entonces, creo que en este análisis preliminar, no se advierten ahorita elementos que acrediten la violencia política en contra de las mujeres por razón de género.

Y en relación con el otro tema, respecto de que si existe calumnia, pues también se está coincidiendo con la propuesta del proyecto, en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar respecto a este tópico, porque en el *spot* no se está haciendo referencia clara o expresa, a la imputación de hechos o delitos falsos, y más bien se puede considerar que es la crítica severa de un partido político, en relación con dos partidos que antes estaban encabezando administraciones en nivel de gobierno federal y que, bueno, es una opinión y puede haber una crítica dura, pero realmente no hay calumnia.

Y también sería improcedente la medida cautelar respecto del indebido uso de la imagen de la quejosa, porque la aparición de la imagen de la denuncia en el *spot* no es central, ni preponderante o desproporcionada. Y realmente pues su aparición es muy breve, obviamente sí se alcanza a distinguir que esta persona la hoy quejosa, pero no es un elemento preponderante.

Y también, bueno, nada más recordar que las personas que estamos dedicadas a la cuestión del servicio público, pues tenemos que también tener un umbral más alto de tolerancia.

Entonces, en este análisis preliminar, pues no procedería las medidas cautelares que se están solicitando.

Y bueno, repetir que tengo algunas observaciones de forma que no cambiarían el sentido del proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Pues permítanme coincidir, éste es un promocional que hemos conocido en sus distintas versiones, en esta comisión, ya varias veces a lo largo del año, distintos actores políticos, partidos, se han inconformado por su contenido, e incluso ya hay pronunciamientos jurisdiccionales sobre el mismo, acerca de su validez.

Y lo cierto es que hoy lo estamos analizando desde un ángulo distinto, nunca se nos había presentado una impugnación con esta temática que es la posible violencia política de género.

Y es justamente desde este mirador, y desde estos derechos que hay que proteger, que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, hace el análisis respectivo.

Y como bien dice la consejera Favela, es evidente que en el *spot* denunciado si aparece la quejosa, Rosario Robles.

En el análisis que hace el proyecto, a cargo de la Unidad Técnica, se va revisando si se actualiza alguno de los cinco elementos que ha definido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para identificar la posible violencia política de género.

¿Esto es y sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales? No, es perpetrado por el Estado, sus agentes, superiores jerárquicos, partidos políticos, es un material de Morena.

¿Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico? No, no se advierte que las frases estén dirigidas hacia la quejosa particularmente por ser mujer, aparece la imagen de muchas y diversas personas, casi todos ellos hombres por cierto, sin que se detenga el promocional a señalar a alguien por alguna característica en especial.

Cuatro, ¿tiene por objeto el resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres? El proyecto bajo apariencia del buen derecho concluye que no, pues no se advierte que el contenido del mensaje limite o restrinja algún derecho de la denunciante por el hecho de ser mujer.

Se analiza también si se basa en elementos de género, por ejemplo, si se dirige a una mujer por ser mujer, si tiene un impacto diferenciado a las mujeres y afecta desproporcionadamente a las mujeres. Y la respuesta es no, porque se advierten elementos que den cuenta que estas imágenes fueron dirigidas a la quejosa por el hecho de ser mujer, tampoco, como les señalaba existe la calumnia con alguna imputación de hecho o delitos falsos, tampoco hay un uso indebido de la imagen.

De tal manera que es un proyecto que a mí me resulta muy coherente, sólido y, por lo tanto, también coincido con el sentido que se nos propone.

Con todo gusto, consejera Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Ya usted y la consejera Adriana ya han sido muy explícitos en cómo está construido el proyecto, yo creo que esa construcción y las razones que en él se

contienen también me llevan a mí a apoyar la propuesta que se nos pone sobre la mesa en esta comisión.

Porque efectivamente hemos analizado el contenido de este spot desde diferentes vertientes, y hoy lo estamos analizando en una vertiente que conecta con algunas alegaciones anteriores, pero que es necesario el enfoque de género para su análisis.

Y me parece que el proyecto lo hace bien porque integra la metodología que ha estado definida para ello, pero también integra los criterios que ahora la Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera actual, por decirlo así, ha hecho referencia en el protocolo para ajustar con perspectiva de género, es un análisis integral. Y me parece que en apariencia del buen derecho las conclusiones a las que arribamos nos conducen efectivamente a declarar la improcedencia de la medida cautelar.

Sería cuanto y nada más anunciaría también la presentación de algunas observaciones de forma, que si procede pediría que fueran incorporadas.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si hay intervenciones en segunda ronda.

Al no haberlas y con las observaciones que han anunciado mis colegas, señor Secretario, tome la votación

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: En los términos que usted indicó les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor secretario.

Hemos agotado el único asunto del orden del día, por lo cual estamos en condiciones de levantar la sesión.

Agradezco mucho a mis compañeros, al secretario por su asistencia, como siempre muy puntual, empezamos tarde porque se prolongó la sesión de Consejo General.

Muchas gracias a todo el personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso a quienes nos dan el respaldo técnico y, por supuesto, a todos a quienes nos acompañan.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**